



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
3 de mayo de 2019  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Septuagésimo tercer período de sesiones**  
Temas del programa 34 a) y b), 67 y 78 a)

**Consejo de Seguridad**  
**Septuagésimo cuarto año**

**Prevención de los conflictos armados:**  
**Prevención de los conflictos armados**  
**Fortalecimiento de la función de mediación en**  
**el arreglo pacífico de controversias, la**  
**prevención de conflictos y su solución**

**La situación en los territorios de Ucrania ocupados**  
**temporalmente**

**Los océanos y el derecho del mar: los océanos**  
**y el derecho del mar**

## **Carta de fecha 29 de abril de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le estoy escribiendo en relación con la carta de fecha 7 de marzo de 2019 que le dirigió el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas ([A/73/802](#)).

A esa carta, el Representante Permanente de la Federación de Rusia anexó un “documento de posición” titulado “Posición de la Federación de Rusia en relación con la aprobación de la Ley sobre la Zona Contigua de Ucrania”. El Representante Permanente pidió que la carta y su anexo se distribuyeran como documento del actual período de sesiones de la Asamblea General en relación con los temas 34 a) y b) y 78 a) del programa.

La Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas observa que, en su resolución [68/262](#), aprobada el 27 de marzo de 2014, la Asamblea General exhortó a “todos los Estados, organizaciones internacionales y organismos especializados a que no reconozcan ninguna modificación del estatuto de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol... y a que se abstengan de todo acto u operación que pudiera interpretarse como un reconocimiento de ese estatuto modificado”. La Asamblea General ha reafirmado su llamamiento para que no se reconozca ninguna modificación del estatuto de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol (conjuntamente “Crimea”) en numerosas ocasiones posteriores, incluso en sus resoluciones [71/205](#), [72/190](#), [73/194](#) y [73/263](#).



En el documento de posición se afirma, entre otras cosas, que “Crimea forma parte de la Federación de Rusia” y que Rusia es “actualmente el único Estado ribereño” en el Estrecho de Kerch. Ambas afirmaciones se basan en la opinión de que el estatuto de Crimea se ha modificado respecto al de una soberanía ucraniana incuestionable. De conformidad con el llamamiento que se hace en las resoluciones de la Asamblea General antes mencionadas para abstenerse de toda acción o trato que pudiera interpretarse como un reconocimiento de una modificación de la situación de Crimea, las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deberían hacer caso omiso del documento de posición de la Federación de Rusia, y la Asamblea General no debería adoptar ninguna medida al respecto.

El documento de posición también contiene muchas otras declaraciones erróneas. Para evitar dudas, Ucrania rechaza las afirmaciones de la Federación de Rusia que figuran en su documento de posición en el sentido de que el Mar de Azov forma parte de las aguas interiores de Rusia y Ucrania. Ucrania también rechaza la sugerencia de que la Ley de la Zona Contigua de Ucrania permite el ejercicio de la jurisdicción sobre los buques en relación con las violaciones que se produzcan fuera del territorio y las aguas de Ucrania, o de que es incompatible con los requisitos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ucrania no dignificará el inadmisibles documento de posición de Rusia dando más respuestas aquí a estas afirmaciones infundadas.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 34 a) y b), 67 y 78 a), y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Volodymyr **Yelchenko**  
Embajador,  
Representante Permanente